



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS

Marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
RADICADO No.	17 873 40 89 001 2023 00078 00
DEMANDANTE	Yamily Marín López representante del menor de edad F.R.M.
DEMANDADO	Jhoan Andrey Ruíz Herrera

Visto el informe secretarial que antecede, y encontrado que, la apoderada judicial del demandado presentó recurso de reposición frente a la decisión adoptada en providencia adiada 18 de diciembre de 2023, fundada en el pago total de la obligación, previo a decidir sobre esto y al encontrarse necesario, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**
RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a Yamily Marín López, quien actúa en representación de su hijo menor de edad F.R.M., para que en el término de cinco (5) días, siguiente a la notificación que por estado se haga de la presente decisión, informe a esta instancia judicial sobre los dineros recibidos por concepto de cuota alimentaria, por parte de Jhoan Andrey Ruíz Herrera.

SEGUNDO: OFICIAR a Bancolombia, con el fin de que, en el término de cinco días, siguiente a la comunicación de esta decisión, certifique el nombre del titular de la cuenta de ahorros número 706-446147-25, así como

que informe los ingresos a la misma a partir del mes de octubre de 2023. Por secretaria, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez', with a stylized, cursive script.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 13 de marzo de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 024

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria